

INFORME DE SECRETARÍA. Ciénaga, 19 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante está solicitando requerir al pagador del demandado. Provea.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

CIÉNAGA MAGDALENA

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2012-00362-00-00

EJECUTANTE: COOMUNIDAD

EJECUTADO: REYNALDO ARIAS FLOREZ Y OTROS

Ciénaga, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, de acuerdo con la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante, por ser procedente se ordena requerir al pagador de la empresa AINCA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN LTDA para que expliquen los motivos por los cuáles no han dado cumplimiento a la orden de embargo de la quinta parte que exceda del SMLMV del señor REYNALDO ARIAS FLOREZ ordenada por este despacho so pena de incurrir en las sanciones señaladas en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'R. D.' or similar, with a horizontal line extending to the right.

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ

Juez